

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4541, que crea e integra el "Comité del Año Internacional de la Educación".

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4541

CONSIDERANDO que el año 1970 ha sido declarado "Año Internacional de la Educación" por Resolución de la Conferencia General de la UNESCO;

CONSIDERANDO que mediante Decreto Nº 3074, de fecha 5 de diciembre de 1968, fué creado un Comité para programar y dirigir las actividades conducentes a obtener los mejores logros durante el presente año, declarado "Año de la Educación";

CONSIDERANDO que la labor desarrollada por el indicado Comité benefició grandemente la educación en el país, en el transcurso de este año, por lo cual es conveniente designar un nuevo Comité, con los mismos propósitos, para el "Año Internacional de la Educación";

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se crea el "Comité del Año Internacional de la Educación", que tendrá a su cargo programar y dirigir todo cuanto sea necesario para llevar a cabo las actividades conducentes a lograr los propósitos en que se inspira la consagración

del 1970 como "Año Internacional de la Educación", quedando facultado para realizar actividades especiales con el fin de recabar fondos para la ejecución de los planes que trace dicho Comité, de común acuerdo con la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 2.—Dicho Comité estará integrado por el señor Horacio Alvarez Savifón, Presidente; Dr. Marino Ariza Hernández, Vicepresidente; Lic. José Andrés Aybar Castellanos, Tesorero; Sr. Ricardo Mejía Pittaluga, Secretario; Arq. José Antonio Caro Alvarez, Vocal; y Lic. Frank Marino Hernández, Vocal. El titular de la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos actuará como Asesor del Comité.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4542, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Julio Ricart.

(G. O. Nº 9175, del 23 de Enero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4542

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$-150.00) mensuales, al señor Julio Ricart.